



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO ALGUEÑA

**5234** ELECCIÓN JUEZ O JUEZA DE PAZ TITULAR DE ALGUEÑA (ALICANTE)

#### BANDO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

**Dña. M. CARMEN JOVER PÉREZ, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL  
AYUNTAMIENTO DE ALGUEÑA (ALICANTE)**

#### **HACE SABER:**

Que está previsto que el día 3 de agosto de 2021 quede vacante el cargo de Juez de Paz titular de Algueña (Alicante).

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir a la persona para ser nombrada Juez o Jueza de Paz titular de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de **QUINCE DÍAS HÁBILES** para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la Corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://alguenya.sedelectronica.es>].

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.



Lo que se publica para general conocimiento.

En Algueña a la fecha de la firma.

**LA ALCALDESA,  
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**